

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

Asunción, 13 de enero de 2006

VISTO:

El Decreto N° 6539 de fecha 25 de octubre de 2005, "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la implantación del Timbrado de documentos se efectuará en forma gradual, por lo que se ha considerado necesario efectuar las siguientes aclaraciones respecto al formato de las Autofacturas, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito.

Que, el Decreto N° 6539/05 dispone que los documentos en existencia pueden seguir siendo utilizados por los contribuyentes hasta el 31 de diciembre de 2006.

POR TANTO

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Art.1º.- REQUISITOS DE LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO. Las Autofacturas, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito deberán contener todos los requisitos preimpresos y no preimpresos establecidos mediante Decreto N° 6539/05.

Los formatos impresos de dichos documentos reglados por el Decreto citado precedentemente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En el recuadro superior izquierdo se deberá imprimir en orden consecutivo los siguientes datos: nombres y apellidos o razón social del contribuyente, dirección del establecimiento principal y de la sucursal donde se expide el documento y la actividad económica registrada en el RUC.

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

Se podrá incluir cualquier otra información adicional del contribuyente, tal como: nombre de fantasía, las direcciones de los establecimientos declarados en el RUC, dirección de correo electrónico, logotipos, mensajes comerciales, etc.

2. En el recuadro superior derecho deberá consignarse en orden consecutivo los siguientes datos: Número de Timbrado generado por la SET, fecha de vigencia del Timbrado expresada en mes y año, RUC del contribuyente emisor, denominación del documento según sea el caso: **AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO** y la numeración de 13 (trece) dígitos.
3. En el recuadro inferior izquierdo se deberá incluir la información de la imprenta que confeccionó los documentos: Habilitación N°, Identificador RUC, nombre y apellido o razón social y domicilio principal (domicilio comercial declarado en el RUC).
4. En el recuadro inferior derecho se consignará el destino de los ejemplares: original adquiriente o comprador - copia archivo tributario- segunda copia SET, según sea el caso.

Art. 2°.- UTILIZACIÓN DE AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO ACTUALES. Las Facturas de Compra, Notas de Débito, Notas de Crédito y Notas de Remisión, aprobadas conforme la Resolución N° 42/92 y los Comprobantes de Retención de Impuestos aprobados conforme la Resolución N° 169/92, que los contribuyentes posean en existencia, podrán ser utilizados hasta su agotamiento, pero no más allá del 31 de diciembre de 2006.

Art. 3°.- Cuando las Facturas de Compra, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito en existencia se agoten, el contribuyente deberá proveerse de Autofacturas, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito, cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 6539/05 y en el Art. 1° de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

Si el agotamiento de Facturas de Compra, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito a que se refiere el párrafo precedente ocurriese antes de la entrada en vigencia del Timbrado, para la impresión de las Autofacturas, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. En el lugar destinado al número de Timbrado se colocará el número de Orden de Impresión otorgado por la SET.
2. En el caso de los Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de débito, se continuará con la numeración secuencial en uso.
3. Los contribuyentes que por primera vez impriman Autofacturas deberán iniciar su numeración a partir del N° 1 (uno).

Art. 4°.- Aclárese que las Notas de Crédito y las Notas de Débito sólo deberán utilizarse con relación a transacciones efectuadas dentro del país.

Art. 5°.- En todos los casos, la vigencia de los documentos autorizados antes de la vigencia del Timbrado, establecido en el Decreto N° 6539/05, tendrán validez hasta el 31 de Diciembre de 2006.

Art. 6°.- Los formatos de Autofacturas, Comprobantes de Retención, Notas de Remisión, Notas de Crédito y Notas de Débito, cuyos modelos se anexan a esta Resolución y forman parte de la misma, constituyen diseños con carácter referencial, debiendo observarse los ejemplos en ellos contenidos para su uso y llenado correspondiente.

Art. 7°.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

ANDREAS NEUFELD TOEWS
Viceministro de Tributación

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

ANEXO 1

AGROEXPORTADORA CENTRAL SRL Ruta Mcal. Estigarribia 1850 - Fernando de la Mora Sucursal Ruta 3 Km. 400- SAN PEDRO Exportación de Productos Agropecuarios		TIMBRADO N° 215487930 Válido hasta Noviembre 2007 RUC: ACEB985450X AUTOFACTURA 002-001-0000024	
Fecha: 28 de Noviembre de 2006			
Nombre y apellido del vendedor o proveedor: Octavio González Muñoz		Cédula de identidad N°. 3.925.345	
Domicilio del vendedor o proveedor: Ruta 2 Km. 230 - Cnel. Oviedo Cruzpizzá			
Dirección del lugar de la transacción: Ruta 2 Km. 230 - Cnel. Oviedo			
Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
100 kg	café	480	48.000
TOTAL A PAGAR			48.000
HABILITACIÓN N° 2348 Copimax Impresiones S.A. RUC: CIMA989898 Estado: Urdita 119 C/ Fulgencio Moreno - Asunción		FIRMA VENDEDOR	Original: Copiador Duplicado: Vendedor / Proveedor

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

ANEXO 2

<p>MINISTERIO DE HACIENDA Palma y Chile - Asunción Administración Pública y Defensa</p>		<p>TIMBRADO N° 218765430 Válido hasta Diciembre 2007 RUC: MHAH708330S COMPROBANTE DE RETENCIÓN 001-001-0000566</p>	
<p>Fecha: <u>31 de Diciembre de 2006</u></p>			
<p>Nombre o Razón Social del sujeto retenido: <u>Jacinto Powlatza</u></p>		<p>RUC o Cédula de Identidad N°: <u>1.30E.420</u></p>	
<p>Tipo y número de comprobante de venta: <u>Factura 001-002-0000566</u></p>			
<p>Valor de la transacción sin IVA: <u>2.000.000</u></p>			
<p>IVA incluido en la transacción: <u>200.000</u></p>			
<p>Valor total de la transacción: <u>2.200.000</u></p>			
Impuesto retenido:	IVA:	Renta:	
Porcentaje de la retención (%):	<u>50%</u>	<u>8%</u>	
Importe retenido:	<u>1.000.000</u>	<u>176.000</u>	
<p>Importe total de la retención: <u>1.176.000</u></p>			
<p>HABILITACIÓN N° 2345 Copimar Impresores S.A. RUC: CIMAENSEX Estado: Unidad 178 - C/ Fulgencio Moreno - Asunción</p>		<p>Original: Sujeto retenido Duplicado: Agente de retención</p>	
<p><small>Observaciones: * El porcentaje de retención del IVA se aplica sobre el impuesto incluido en el Comprobante de Venta. ** El porcentaje de retención de Renta se aplica sobre el valor de la transacción sin IVA.</small></p>			

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

ANEXO 3

<p style="text-align: center;">REPUESTOS FERNÁNDEZ SRL</p> <p style="text-align: center;">España 124 el Artigas - Asunción Teléfono: 221 546 Venta de Autorepuestos</p>	<p style="text-align: center;">TIMBRADO N° 215487938 Válido hasta Diciembre 2007 RUC: RFEB858210L NOTA DE REMISIÓN 002-003-0045327</p>												
<p>Nombre o Razón Social: <u>Hieladería Fresquito SRL</u> RUC o C.I. del Destinatario: <u>HFRBQ99543M</u></p> <p>Dirección completa del punto de partida: <u>Ytorres 645 y Coro Card - Asunción</u></p> <p>Dirección completa del punto de llegada: <u>Palma 524 y 14 de Mayo - Asunción</u></p>													
<p>Fecha del inicio del traslado: <u>30/11/2006</u> Fecha de término del traslado: <u>30/11/2006</u></p> <p>Marca del vehículo de transporte: <u>Chevrolet S-10</u> Número de chapa: <u>ASX 675</u></p> <p>Nombre o razón social del transportista: <u>Repuestos Fernández SRL</u> RUC del transportista: <u>RFEB858210L</u></p> <p>Nombre del conductor: <u>José Polvora</u> C.I. del conductor: <u>1.30E.400</u></p> <p>Dirección del conductor: <u>Las palmeras 453 s/ Chofers del Chaco</u></p>													
<p>MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%;">Venta: <input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Importación: <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Traslado locales empresa: <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 25%;">Emisor móvil: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Exportación: <input type="checkbox"/></td> <td>Consignación: <input type="checkbox"/></td> <td>Transformación: <input type="checkbox"/></td> <td>Exhibición: <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Compra: <input type="checkbox"/></td> <td>Devolución: <input type="checkbox"/></td> <td>Reparación: <input type="checkbox"/></td> <td>Ferías: <input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>Otros (indique motivos no previstos): _____ Comprobante de venta: <u>Factura 002-001-2547856</u></p>		Venta: <input checked="" type="checkbox"/>	Importación: <input type="checkbox"/>	Traslado locales empresa: <input type="checkbox"/>	Emisor móvil: <input type="checkbox"/>	Exportación: <input type="checkbox"/>	Consignación: <input type="checkbox"/>	Transformación: <input type="checkbox"/>	Exhibición: <input type="checkbox"/>	Compra: <input type="checkbox"/>	Devolución: <input type="checkbox"/>	Reparación: <input type="checkbox"/>	Ferías: <input type="checkbox"/>
Venta: <input checked="" type="checkbox"/>	Importación: <input type="checkbox"/>	Traslado locales empresa: <input type="checkbox"/>	Emisor móvil: <input type="checkbox"/>										
Exportación: <input type="checkbox"/>	Consignación: <input type="checkbox"/>	Transformación: <input type="checkbox"/>	Exhibición: <input type="checkbox"/>										
Compra: <input type="checkbox"/>	Devolución: <input type="checkbox"/>	Reparación: <input type="checkbox"/>	Ferías: <input type="checkbox"/>										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> <th style="width: 85%;">Descripción de mercadería</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td><u>Motor refrigerador LION 3456 Serie GFR 456</u></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Descripción de mercadería	1	<u>Motor refrigerador LION 3456 Serie GFR 456</u>									
Cantidad	Descripción de mercadería												
1	<u>Motor refrigerador LION 3456 Serie GFR 456</u>												
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%; border: none;"> <p><small>HABILITACIÓN N° 2345 Copimar Impresiones S.A. RUC: CIMAM999X Estado: Unidad 178 C/ Fulgencio Moreno - Asunción</small></p> </td> <td style="width: 40%; border: none; text-align: right;"> <p><small>Original: Destinatario Segunda copia: Transportista Tercera copia: SET</small></p> </td> </tr> </table>		<p><small>HABILITACIÓN N° 2345 Copimar Impresiones S.A. RUC: CIMAM999X Estado: Unidad 178 C/ Fulgencio Moreno - Asunción</small></p>	<p><small>Original: Destinatario Segunda copia: Transportista Tercera copia: SET</small></p>										
<p><small>HABILITACIÓN N° 2345 Copimar Impresiones S.A. RUC: CIMAM999X Estado: Unidad 178 C/ Fulgencio Moreno - Asunción</small></p>	<p><small>Original: Destinatario Segunda copia: Transportista Tercera copia: SET</small></p>												

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

ANEXO 4

<p>REPUESTOS FERNÁNDEZ SRL España 124 el Artigas - Asunción Teléfono: 221 546 Venta de Autorepuestos</p>			<p>TIMBRADO N° 215487930 Válido hasta Octubre 2007 RUC: RFEB858210L NOTA DE CRÉDITO 001-001-00327</p>		
<p>Fecha de Emisión: 13 de octubre 2006</p>			<p>Comprobante de Venta: Factura N° 002-001-0054702</p>		
<p>Nombre o Razón Social: Autorepuestos Asunción S.A.</p>			<p>RUC: AASA568308</p>		
Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
2	Repuestos	180.000			360.000
Subtotal					360.000
TOTAL A ACREDITAR					360.000
Total del IVA (5%)		(10%): 36.000	Total: 36.000		
<p>HABILITACIÓN N° 2345 Copinas Impresoras S.A. RUC: CIMAB58908 Estado Unidos 118 C/ Fulgencio Moreno - Asunción</p>			<p>Original retenido Emitido Antea Tributar</p>		

NOTA: Documento válido sólo para transacciones efectuadas dentro del país

RESOLUCIÓN N° 107

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTOFACTURAS, COMPROBANTES DE RETENCIÓN, NOTAS DE REMISIÓN, NOTAS DE CRÉDITO Y NOTAS DE DÉBITO, REGLAMENTADO POR MEDIO DEL DECRETO N° 6539/05 Y SE DISPONEN MEDIDAS FORMALES A SER APLICADAS DURANTE EL PERIODO DE TRANSICIÓN

ANEXO 5

<p>REPUESTOS FERNÁNDEZ SRL España 124 el Artigas - Asunción Teléfono: 221 546 Venta de Autorepuestos</p>			<p>TIMBRADO N° 215487938 Válido hasta Octubre 2007 RUC: RFEB858210L NOTA DE DÉBITO 001-001-00654</p>		
<p>Fecha de Emisión: 28 de octubre 2006</p>			<p>Comprobante de Venta: Factura N° 002-001-0054708</p>		
<p>Nombre o Razón Social: Automotores Asociación S.A.</p>			<p>RUC: AASA956330B</p>		
Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
1	grupos de transporte	145.000			145.000
Subtotal					145.000
TOTAL A DEBITAR					145.000
Total del IVA (5%)			(10%): 13.102		Total: 13.102
<p>HABILITACIÓN N° 2345 Capital Impresiones S.A. RUC: CIMAN08906 Estado: Unidos 178 - C/ Fulgencio Moreno - Asunción</p>			<p>Original Adjunto Emitido por el Sistema Tributario</p>		

NOTA: Documento válido sólo para transacciones efectuadas dentro del país